

Aprueban el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas y modifican las RR. N°s 492 y 503-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N° 547-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ

Lima, 27 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 202-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ. UA.AL del Área de Asesoría Legal; el Informe N° 150-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UPEG de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión; el Memorando N° 667-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UA de la Unidad de Administración; el Memorando N° 111-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UM de la Unidad de Monitoreo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28939, se creó el Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM, con la finalidad de promover la investigación y desarrollo, especialmente en proyectos de innovación productiva con participación empresarial, cuya implementación y medidas para su ejecución económica y financiera fueron dispuestas en la Ley N° 29152 y Decreto Supremo 003-2009-PRODUCE;

Que, la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas conformar un grupo de trabajo con el Ministerio de la Producción y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC) para el diseño e implementación de instrumentos económicos y financieros que busquen incentivar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para la competitividad, a través del emprendimiento tecnológico; para lo cual, se crea Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología - FOMITEC;

Que, mediante Ley N° 30230, se creó el Fondo MIPYME, siendo uno de sus objetivos incrementar la productividad de las MIPYME, a través de instrumentos para la difusión tecnológica, innovación empresarial, mejora de la gestión, encadenamientos productivos y acceso a mercados, a través de instrumentos de servicios no financieros con entidades públicas y privadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 240-2016-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional"; suscribiéndose, el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y mediante su Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final, autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a efectuar transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra, con cargo a su presupuesto; disponiendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego y se publica en el Diario Oficial El Peruano, regulando asimismo, que la facultad para aprobar las subvenciones podrá ser delegada en el funcionario a cargo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 024-2020-PRODUCE de fecha 17 de enero de 2020, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el Coordinador/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los

procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto;

Que, la Unidad de Administración mediante Memorando N° 667-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UA de fecha 27 de noviembre de 2020 solicitó la autorización de los certificados de crédito presupuestario para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, adjuntando el Memorando N° 111-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UM de fecha 27 de noviembre de 2020 emitido por la Unidad de Monitoreo, mediante el cual, se remitió la relación de los proyectos a ser financiados con recursos del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional", del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología - FOMITEC, Fondo MIPYME y del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM; indicando la citada Unidad de Monitoreo que, se ha cumplido con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios/contratos suscritos para la ejecución de los proyectos;

Que, la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión mediante Informe N° 150-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UPEG, de fecha 27 de noviembre de 2020, opina favorablemente en materia presupuestal y solicita se autorice el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, hasta por el monto total de S/ 5 846 571,03 (Cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y uno y 03/100 soles) que corresponde a las fuentes de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios por el monto de S/ 2 297 989,75 (Dos millones doscientos noventa y siete mil novecientos ochenta y nueve y 75/100 soles), 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/ 2 463 536,00 (Dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos treinta y seis y 00/100 soles), 4. Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 535 406,72 (Quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete y 72/100 soles) y de la fuente 5. Recursos Determinados, por el monto de S/ 549 638,56 (Quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho y 56/100 soles);

Que, los montos señalados en el considerando precedente se otorgan con la finalidad de cofinanciar los desembolsos según el siguiente detalle: a) Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional"; para cofinanciar los desembolsos de: i) 05 Proyectos del Concurso Ayuda a la Demanda de Servicios Tecnológicos - Mipyme Productiva Categoría 1 - ADTC1; ii) 60 Proyectos del Concurso Ayuda a la Demanda de Servicios Tecnológicos - Mipyme Productiva Categoría 2 - ADTC2; iii) 01 Proyecto de Fortalecimiento de Centros Tecnológicos - CET; iv) 13 Proyectos de Innovación Empresarial Categoría 1 Individual - PIEC; v) 01 Proyecto de Innovación Empresarial Cat 1 - Innovar para Reactivar - PIEC1R; vi) 03 Proyectos de Innovación Empresarial Categoría 2 - PIEC2; vii) 01 Proyecto del Concurso Validación de la Innovación Reto Innova Covid-19; y, viii) 01 Proyecto de Validación de la Innovación Empresarial Categoría 2 - Innovar para Reactivar - PIEC2R; b) Fondo MIPYME; para cofinanciar el desembolso de 02 Proyectos Programa de Desarrollo de Proveedores Categoría 2 Fase Implementación - PDPC2I; c) Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM; para cofinanciar el desembolso de: i) 01 Proyecto del Concurso de Mejora de la Calidad en Empresas Individuales - CMCEI; ii) 08 Proyectos de Innovación para Microempresas - PIMEN; iii) 03 Proyectos de Validación y Empaquetamiento - PVE y iv) 02 Proyectos de Validación y Empaquetamiento - Innovar para Reactivar - PVER; y, d) Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología - FOMITEC; para cofinanciar los desembolsos de: 02 Proyectos de Capital Semilla para Emprendedores Innovadores - EIN;

Que, mediante proveído de fecha 27 de noviembre de 2020, la Coordinadora Ejecutiva solicita al jefe de la Unidad de Administración que inicie las acciones correspondientes para la emisión de la resolución que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme lo descrito en los párrafos precedentes;

Que, mediante Informe N° 202-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ.UA.AL de fecha 27 de noviembre de 2020, el Área de Asesoría Legal concluye que la emisión

de la Resolución de Coordinación Ejecutiva que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme los alcances descritos por la Unidad de Monitoreo, y previa verificación presupuestal por la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, se ajusta al marco legal aplicable;

Que, además de lo mencionado, la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión mediante el citado Informe N° 150-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UPEG requiere que (i) Respecto de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 492-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ se aumente la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios de S/ 50 477,60 (Cincuenta mil cuatrocientos setenta y siete y 60/100 soles) a S/ 51 637,48 (Cincuenta y un mil seiscientos treinta y siete y 48/100 soles) toda vez que existieron fluctuaciones por la tasa de cambio del dólar respecto del desembolso del Contrato N° 049-19-SI del Anexo Único de la citada Resolución y (ii) Respecto de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 503-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ se disminuya el monto aprobado para desembolsos de la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de S/ 1 683 870,32 (Un millón seiscientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y 32/100 soles) a S/ 1 541 420,32 (Un millón quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos veinte y 32/100 soles) toda vez que existió duplicidad al momento de realizar el segundo desembolso de los Contratos N° 143-20-ADTC1, N° 144-20-ADTC1 y N° 149-20-ADTC2;

Que, conforme a lo señalado en el párrafo precedente; el Área de Asesoría Legal mediante el informe descrito concluye que es procedente modificar el artículo 1 de las Resoluciones de Coordinación Ejecutiva N° 492-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ y N° 503-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ, conforme el marco legal aplicable;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, en uso de las facultades conferidas mediante las Resoluciones Ministeriales N° 317-2014-PRODUCE, N° 178-2019-PRODUCE y N° 024-2020-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento de Subvenciones

Aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2020 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por el monto ascendente a S/ 5 846 571,03 (Cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y uno y 03/100 soles), que corresponde a las fuentes de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 4. Donaciones y Transferencias y 5. Recursos Determinados, por los montos ascendentes a S/ 2 297 989,75 (Dos millones doscientos noventa y siete mil novecientos ochenta y nueve y 75/100 soles), S/ 2 463 536,00 (Dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos treinta y seis y 00/100 soles), S/ 535 406,72 (Quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos seis y 72/100 soles) y S/ 549 638,56 (Quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho y 56/100 soles), respectivamente; destinados a cofinanciar los desembolsos a los instrumentos indicados en la parte considerativa, en el marco del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional", Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC, Fondo MIPYME y del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM.

Artículo 2.- Modificación del monto de la fuente de financiamiento consignado en la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 492-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ y su Anexo Único.

Modificar el monto de la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios debido al incremento en el desembolso del Contrato - C-049-19-SI; por lo cual el artículo 1 de la citada Resolución queda redactado de la siguiente manera y su Anexo Único se ajusta a la presente corrección:

"Artículo 1. - Aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2020 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por la suma de S/ 1 211 108,09 (Un millón doscientos once mil ciento ocho y 09/100 soles), que corresponde a las fuentes de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 4. Donaciones y Transferencias y 5. Recursos Determinados, por los montos ascendentes a S/ 51 637,48 (Cincuenta y un mil seiscientos treinta y siete y 48/100 soles), S/ 496 560,42 (Cuatrocientos noventa y seis mil quinientos sesenta y 42/100 soles), S/ 400 000,00 (Cuatrocientos mil y 00/100 soles) y S/ 262 910,19 (Doscientos sesenta y dos mil novecientos diez y 19/100 soles), respectivamente; destinados a cofinanciar los desembolsos a los instrumentos indicados en la parte considerativa, en el marco del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional", Fondo MIPYME y del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM".

Artículo 3.- Modificación del monto de la fuente de financiamiento consignado en la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 503-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ y su Anexo Único.

Precisar que debido a la duplicidad de desembolsos de los convenios descritos corresponde disminuir la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; por lo cual el artículo 1 de la citada Resolución queda redactado de la siguiente manera y su Anexo Único se ajusta a la presente corrección:

"Artículo 1.- Aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2020 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por el monto ascendente a S/ 5 741 332,30 (Cinco millones setecientos cuarenta y un mil trescientos treinta y dos y 30/100 soles), que corresponde a las fuentes de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 4. Donaciones y Transferencias y 5. Recursos Determinados, por los montos ascendentes a S/ 3 187 526,63 (Tres millones ciento ochenta y siete mil quinientos veintiséis y 63/100 soles), S/ 1 541 420,32 (Un millón quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos veinte y 32/100 soles), S/ 764 999,96 (Setecientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve y 96/100 soles) y S/ 247 385,39 (Doscientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y cinco y 39/100 soles), respectivamente; destinados a cofinanciar los desembolsos a los instrumentos indicados en la parte considerativa, en el marco del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional", Fondo Marco Para La Innovación, Ciencia Y Tecnología – FOMITEC, Fondo MIPYME y del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM".

Artículo 4.- Acciones Administrativas

La Unidad de Administración y la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como en la Resolución Ministerial N° 024-2020-PRODUCE.

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la presente resolución, y el anexo citado en artículo 1° se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (www.innovateperu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial el Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSMARY M. CORNEJO VALDIVIA
Coordinadora Ejecutiva
Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad

1907641-1